

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 11 de Mayo de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 1.812/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1193/2017 de fecha 23 de Marzo de 2017 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 020/2017, denominada "Suministro de Agua Purificada y Otros, para las distintas Áreas de la Municipalidad de Ato Hospicio", ID 3447-32-LE17; Acta de Apertura de 05 de Abril de 2017; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido con fecha 24 de Abril de 2017, que propone adjudicar la referida Propuesta al proponente "**MONTOYA y COMPAÑÍA LTDA.**"; Acuerdo N° 68/2017, aprobado durante la Décimo Tercera (13°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 05 de Mayo de 2017, mediante el cual el Honorable Concejo con el voto unánime de todos los miembros asistentes, aprobó adjudicar el Proceso Licitatorio N° 020/2017, denominado "**Suministro de Agua Purificada y Otros, para las distintas Áreas de la Municipalidad de Ato Hospicio**", ID 3447-32-LE17, al proponente "Montoya y Compañía Ltda."; Memorándum N° 712/2017 de fecha 09 de Mayo de 2017 de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando decretar la adjudicación de la Propuesta Pública N° 020/2017 al proponente "**MONTOYA y COMPAÑÍA LTDA.**", respecto de la totalidad de los Ítems que indica y valores netos informados, con un plazo de duración de dos años; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Adjudíquese a "**MONTOYA y COMPAÑÍA LTDA.**" representada por don José Montoya Figueroa, ambos domiciliados en , Alto Hospicio, la Propuesta Pública N° 020/2017, denominada "**Suministro de Agua Purificada y Otros, para las distintas Áreas de la Municipalidad de Ato Hospicio**", ID 3447-32-LE17, respecto de los Ítems que se detallan a continuación:

<b>Ítem</b>	<b>Monto Neto (<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>)</b>	<b>Impuesto (IVA)</b>	<b>Monto Total</b>
1. Recarga Agua Purificada botellón de 20 litros	\$ 1.000	\$ 190	\$ 1.190
2. Adquisición Botellón Vacío de 20 litros	\$ 5.500	\$ 1.045	\$ 6.545
3. Adquisición de Dispensador Eléctrico Frio/calor	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700
4. Adquisición Dispensador Simple	\$ 5.500	\$ 1.045	\$ 6.545
<b>Total Ofertado</b>	<b>\$ 42.000</b>	<b>\$ 7.980</b>	<b>\$ 49.980</b>

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.812/2017)

2.- Apruébese el suministro de los bienes requeridos de la Propuesta Pública N° 020/2017, denominada **“Suministro de Agua Purificada y Otros, para las distintas Áreas de la Municipalidad de Ato Hospicio”**, ID 3447-32-LE17, con el Adjudicatario **“MONTOYA y COMPAÑÍA LTDA.”**, ya individualizado, por los ítems señalados y por los valores netos informados en el formulario de presupuesto detallado, con un plazo de duración del contrato de dos años.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Administración y Finanzas, junto al Departamento de Servicios Traspasados**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° 215-22-05-002-000, “Servicios Básicos”, del Presupuesto Área Educación, Salud y/o Municipal, según corresponda.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal